



Proyecto de Ley N° 7133/2023-CR

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL
LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE
MILPOPAMPA, EN EL DISTRITO DE
SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO,
REGIÓN JUNÍN.**

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE MILPOPAMPA, EN EL DISTRITO DE
SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN**

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la represa en el Milpopampa, en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín.

Artículo 2. – Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción de la represa en el Milpopampa, en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín.

Lima, 26 de enero de 2024

www.congreso.gob.pe



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Autoridades competentes

Encárguese al Poder Ejecutivo; para que, mediante los Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y Gobiernos Locales involucrados; adopten las acciones correspondientes para elaborar estudios, perfiles, expedientes técnicos en el marco de sus funciones y competencias de acuerdo a Ley para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Segunda. – Vigencia de la ley

La presente iniciativa legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación el Diario Oficial "El Peruano"



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de enero de 2024

www.congreso.gob.pe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

1.1. Justificación del proyecto de inversión pública¹

La ejecución urgente del proyecto de "Mejoramiento de la irrigación Sapallanga" se justifica por varios factores relacionados con el planteamiento del problema, los beneficiarios directos, el objetivo del proyecto y el análisis de la demanda y oferta. A continuación, se explica cada uno de estos aspectos:

Los bajos rendimientos de los cultivos en la zona de riego de Milpopampa son el problema principal que se busca solucionar. Esto implica que los agricultores de la zona no están obteniendo el máximo provecho de su tierra debido a la falta de un sistema de riego adecuado. Esto limita su productividad y sus ingresos, lo que afecta negativamente su calidad de vida y desarrollo económico.

1.2. Objetivo del Proyecto de Inversión Pública:

El objetivo principal del proyecto es incrementar los rendimientos de los cultivos en la zona de riego de Milpopampa. Esto implica implementar mejoras en la infraestructura de riego, como canales, compuertas y sistemas de distribución, para garantizar un suministro de agua eficiente y adecuado a los agricultores. Al aumentar los rendimientos de los cultivos, se espera mejorar la producción agrícola y, por ende, los ingresos de los agricultores.

1.3. Análisis de la demanda y oferta

Un análisis de la demanda y oferta en la zona de riego de Milpopampa muestra la existencia de una demanda insatisfecha de productos agrícolas debido a los bajos

¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index>

rendimientos actuales. Existe un mercado local y potencialmente regional para los cultivos que se pueden producir en la zona. Al mejorar la infraestructura de riego y aumentar los rendimientos, se podrá satisfacer esta demanda, generar mayores ingresos para los agricultores y contribuir al desarrollo económico de la región.

En resumen, la ejecución urgente del proyecto de "Mejoramiento de la irrigación Sapallanga" es necesaria para abordar el problema de bajos rendimientos de los cultivos en la zona de riego de Milpopampa. Con un gran número de beneficiarios directos y un objetivo claro de incrementar los rendimientos agrícolas, el proyecto tiene el potencial de mejorar la calidad de vida de los agricultores y estimular el desarrollo económico local. El análisis de la demanda y oferta muestra la viabilidad y el potencial de mercado para los productos agrícolas de la zona, lo que respalda la urgencia de llevar a cabo el proyecto lo antes posible.

1.4. Ventajas agroproductivas

Tiene como finalidad alentar y llamar la atención del Poder Ejecutivo, sobre la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la represa de Yanacocha, en el distritos y provincia de Chupaca, departamento de Junín, a fin de fortalecer e impulsar las capacidades agroproductivas de la región de Junín, sin recursos adicionales, cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el artículo 79 de la constitución política del Perú, y las fórmulas legales precedentes de leyes similares, como por ejemplo la ley 30928, publicado en 11 de abril de 2019.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. Análisis de sostenibilidad

El análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada para el proyecto "Mejoramiento de la irrigación Sapallanga" destaca la importancia de contar con el apoyo de diversas instituciones y personalidades en la gestión del proyecto. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Estudios, ha financiado el

estudio y contratado un equipo de consultores especializados. La Municipalidad Distrital de Sapallanga facilita los contactos necesarios para llevar a cabo los estudios.

La Comisión de Regantes de Sapallanga y los Comités de riego han sido clave en la toma de decisiones, aportando conocimiento sobre la red de riego actual y la configuración óptima del nuevo sistema. Los usuarios también han mostrado compromiso mediante cartas de participación, el pago de tarifas de agua y la cesión de mano de obra y terreno para las obras.

En cuanto a la capacidad de gestión, el Gobierno Regional de Junín cuenta con el personal, logística y experiencia necesarios para llevar a cabo los procesos de selección, ejecución de estudios y obras, así como para cumplir con los compromisos durante la ejecución del proyecto. La Comisión de Usuarios de Sapallanga tiene la experiencia para operar y mantener las redes de distribución del agua, y se espera que se fortalezca mediante la capacitación de los usuarios.

El pago de la tarifa de agua está garantizado y contarán con el asesoramiento de instancias competentes.

En resumen, la sostenibilidad del proyecto se ve respaldada por el apoyo de instituciones y personalidades, así como por la capacidad de gestión de las organizaciones involucradas. Esta colaboración y compromiso continuo durante la ejecución y funcionamiento del proyecto permiten anticipar una gestión exitosa y sostenible.

2.2. Beneficiarios Directos²

El proyecto beneficiará directamente a 7,809 personas que dependen de la agricultura en la zona de riego de Milpopampa. Estos agricultores son los principales usuarios de la infraestructura de riego y se verán directamente impactados por las mejoras

² <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

propuestas. Los beneficiarios directos tienen una característica común: dependen de la agricultura como su principal fuente de ingresos y sustento.

El proyecto beneficiará directamente a 7,809 personas que dependen de la agricultura en la zona de riego de Milpopampa. Estos agricultores son los principales usuarios de la infraestructura de riego y se verán directamente impactados por las mejoras propuestas. Los beneficiarios directos tienen una característica común: dependen de la agricultura como su principal fuente de ingresos y sustento.

En el área de influencia del proyecto, se observan características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios. En términos de edad, el grupo más numeroso se encuentra en el rango de 10 a 14 años en las diferentes zonas, con un total de 592 habitantes en Sapallanga, 106 en Miluchaca, 79 en Miraflores, 46 en Pampa Bolívar, 41 en Virgen de Cocharcas y 65 en San Pedro. Por otro lado, el grupo de 85 a 99 años es el menos representado.

En cuanto al nivel educativo, en Sapallanga el quinto grado es el más frecuente, mientras que en Miluchaca, Miraflores, Pampa Bolívar, Virgen de Cocharcas y San Pedro es el sexto grado el que cuenta con la mayor cantidad de habitantes.

En relación a la actividad económica, se considera la población en edad de trabajar (PEA). La PEA ocupada, que incluye a aquellos con empleo adecuado o subempleados, varía en cada zona: 1,757 habitantes en Sapallanga, 249 en Miluchaca, 265 en Miraflores, 190 en Pampa Bolívar, 105 en Virgen de Cocharcas y 148 en San Pedro. Por otro lado, la PEA desocupada, que son las personas que buscan trabajo y no lo encuentran, es menor en número: 67 habitantes en Sapallanga, 8 en Miluchaca, 10 en Miraflores, 2 en Pampa Bolívar, 8 en Virgen de Cocharcas y 1 en San Pedro. Además, existe una parte de la población en edad de trabajar que no se encuentra ni trabajando ni buscando empleo, denominada NO PEA, y sus cifras son: 2,336 habitantes en Sapallanga, 409 en Miluchaca, 280 en Miraflores, 160 en Pampa Bolívar, 212 en Virgen de Cocharcas y 218 en San Pedro.

Estos datos demográficos y socioeconómicos son importantes para comprender la composición y las necesidades de los beneficiarios directos del proyecto, lo que permitirá diseñar estrategias de intervención adecuadas para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo económico en la zona de influencia.

De acuerdo a los datos obtenidos del Sistema de Seguimiento de Inversión, el área de influencia del proyecto, se observan características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios. En términos de edad, el grupo más numeroso se encuentra en el rango de 10 a 14 años en las diferentes zonas, con un total de 592 habitantes en Sapallanga, 106 en Miluchaca, 79 en Miraflores, 46 en Pampa Bolívar, 41 en Virgen de Cocharcas y 65 en San Pedro. Por otro lado, el grupo de 85 a 99 años es el menos representado.

En cuanto al nivel educativo, en Sapallanga el quinto grado es el más frecuente, mientras que en Miluchaca, Miraflores, Pampa Bolívar, Virgen de Cocharcas y San Pedro es el sexto grado el que cuenta con la mayor cantidad de habitantes.

En relación a la actividad económica, se considera la población en edad de trabajar (PEA). La PEA ocupada, que incluye a aquellos con empleo adecuado o subempleados, varía en cada zona: 1,757 habitantes en Sapallanga, 249 en Miluchaca, 265 en Miraflores, 190 en Pampa Bolívar, 105 en Virgen de Cocharcas y 148 en San Pedro. Por otro lado, la PEA desocupada, que son las personas que buscan trabajo y no lo encuentran, es menor en número: 67 habitantes en Sapallanga, 8 en Miluchaca, 10 en Miraflores, 2 en Pampa Bolívar, 8 en Virgen de Cocharcas y 1 en San Pedro. Además, existe una parte de la población en edad de trabajar que no se encuentra ni trabajando ni buscando empleo, denominada NO PEA, y sus cifras son: 2,336 habitantes en Sapallanga, 409 en Miluchaca, 280 en Miraflores, 160 en Pampa Bolívar, 212 en Virgen de Cocharcas y 218 en San Pedro.

Estos datos demográficos y socioeconómicos son importantes para comprender la composición y las necesidades de los beneficiarios directos del proyecto, lo que

permitirá diseñar estrategias de intervención adecuadas para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo económico en la zona de influencia.

2.3. Marco normativo

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Resolución Ministerial 0014-2017-MINGRI, se establece que toda referencia la Unidad Ejecutora 036-001634- «Fondo MI RIEGO», se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutoria 036-001634-< Fondo Sierra Azul»
- Decreto Supremo 012-2019-MINAGRI, Decreto supremo que aprueba el nuevo reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul

2.4. Análisis legal

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 44°, señala expresamente:

"Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"

El Estado peruano debe garantizar la plena vigencia de los derechos humanos. Este deber estatal es de fundamental importancia para que todos los peruanos lleguen a tener una vida digna. El Estado debe garantizar condiciones de vida que permitan la realización adecuada de cada ser humano.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no representa contravención a las disposiciones de la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano; en otras palabras, no vulnera ninguna ley. Toda vez que tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la represa en el Milpopampa, en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín.

Se interesen por la problemática de la falta del recurso hídrico que perjudica a los agricultores. Esto implica que, se trata de una norma declarativa, la cual constituye una manifestación política del Parlamento para que las entidades públicas involucradas puedan priorizar la gestión administrativa necesaria para llevar a cabo la formulación y ejecución de un proyecto de infraestructura de gran envergadura, el mismo que genere impacto entre la población.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (*ver cuadro N°1*)

Cuadro N°1: Análisis costo - beneficio

Costos	- No genera algún gasto al erario nacional
Beneficios	- El Estado obtendrá ingresos tributarios por la actividad agropecuaria. - Dinamizará la económica en la región que será beneficiosa no solo para los habitantes de Sapallanga, sino también para todos los consumidores finales; de esa manera, se atenderá a la población más vulnerable, generando mano de obra y empleo agrícola. - Se incrementarán las tierras cultivables y productivas a nivel local y regional, beneficiando económicamente a la ciudadanía en general.

Fuente: Elaboración propia

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR³, en lo referido en su objetivo N° I. Democracia y Estado de Derecho. Asimismo, se encuentra vinculado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional N°23⁴ Política de desarrollo agrario y rural; y, N°33 Política de Estado sobre los recursos hídricos, las cuales establecen expresamente:

"Artículo 23°. Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales"

³ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/mi-competitividad-del-pais/21-desarrollo-en-infraestructura-y-vivienda/>

"Artículo 33°. Política de Estado sobre los recursos hídricos

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del reuso y reciclaje del agua residual previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g)

fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reuso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos, tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua".